



A.:L.:G.:D.:G.:A.:D.:U.:
*Gran Logia de los AA.: LL.: y AA.:
Masones de la República del Perú*

FUNDADORA DE LA CONFEDERACIÓN MASÓNICA INTERAMERICANA (CMI) E
INTEGRANTE DE LA CONFEDERACIÓN MASÓNICA BOLIVARIANA (CMB)

“Año del Bicentenario de la Masonería Simbólica en el Perú”

DECRETO N° 134-231-GLP

El Gran Maestro de la Gran Logia de Antiguos Libres y Aceptados Masones de la República del Perú, en la fecha ha expedido el **Decreto N° 134-231-GLP** cuyo tenor literal es el siguiente:

**CESAR HUMBERTO BAZAN NAVEDA
GRAN MAESTRO DE MASONES DEL PERU**

CONSIDERANDO:

Que, ha quedado debidamente demostrado en los archivos de la Gran Logia del Perú que la Primigenia, Sesquicentenario, Patriótica, Centenario, Augusta, Lealísima, Benemérita Respetable Logia Simbólica Paz y Perfecta Unión N° 1 del Vall.: de Lima, levantó CC.: el 26 de julio de 1817 E.:V.:;

Que, la P.:S.:P.:C.:A.:L.:B.:R.:L.:S.: Paz y Perfecta Unión N° 1 del Vall.: de Lima, desde su incorporación a la Jurisdicción y Obediencia de la Gran Logia del Perú, ha cumplido fielmente con los Decretos, Resoluciones, Circulares y Directivas emanadas de la Gran Maestría, poniendo de relieve su lealtad y ponderación en sus diversas aristas de su gravitación masónica;

Que, la P.:S.:P.:C.:A.:L.:B.:R.:L.:S.: Paz y Perfecta Unión N° 1 del Vall.: de Lima, desde su fundación ha sido un emporio de hombres probos que han trabajado incansablemente por el progreso de su Madre Logia y por ende de la Masonería en general;

Que, la P.:S.:P.:C.:A.:L.:B.:R.:L.:S.: Paz y Perfecta Unión N° 1 del Vall.: de Lima, ha sido una leal colaboradora en la Administración de la Gran Logia del Perú y gracias a su fidelidad, muchos de sus miembros han sido llamados a conformar su Gran Cuadro de DD.: y OO.: desempeñándose siempre con eficiencia y responsabilidad;

Que, es fundamento de la Gran Logia del Perú resaltar y mantener viva nuestra rica tradición histórica, en este caso, fielmente representada por los dignos miembros de este querido Tall.:;

Estando en las facultades conferidas por la Constitución y Estatuto de la Gran Logia del Perú y con el voto aprobatorio del Consejo Asesor,

SE DECRETA:

Art. 1°.- Concédase a la Primigenia, Sesquicentenario, Patriótica, Centenario, Augusta, Lealísima, Benemérita Respetable Logia Simbólica Paz y Perfecta Unión N° 1 del Vall.: de Lima, el título de **BICENTENARIO** por cumplir 200 años de vida masónica el 26 de julio del 2017 E.:V.:.

Art. 2°.- Inscribese a la Primigenia, Sesquicentenario, Patriótica, Centenario, Augusta, Lealísima, Benemérita Respetable Logia Simbólica Paz y Perfecta Unión N° 1 del Vall.:.

